

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2011**

En Martín Miguel (Segovia), a uno de julio de de dos mil once, siendo las diecinueve y treinta horas (19.30 h), en las oficinas del Ayuntamiento, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. César Palomo Sevillano, Alcalde-Presidente y asistidos del Secretario que refrenda, D. Juan Hernando Rosa Ruiz, los Concejales que componen el Pleno de la Corporación, y por lo tanto con quórum suficiente para adoptar acuerdos a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985. Todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara constituido el Ayuntamiento Pleno y abierto el acto, entrándose en el estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día, por el siguiente turno:

**PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN JOSÉ PALOMO DOMINGO  
COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MIGUEL (SEGOVIA)**

Una vez comprobada por la Secretaría del Ayuntamiento la credencial presentada por D. Juan José Palomo Domingo, así como la acreditación de la personalidad del mismo, así como la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Secretario dio lectura del juramento o promesa de toma de posesión de cargo a los efectos informativos del concejal electo «Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Concejal electo emitió su juramento o promesa, de la manera siguiente acordada por la Presidencia del acto:

"Yo D. **Juan José Palomo Domingo** Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, por mí el Secretario se da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2011, con motivo de la constitución del Ayuntamiento, que es **aprobada por unanimidad en el voto de los 7 concejales asistentes**, sin enmienda de ningún tipo.

**TERCERO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

A continuación, el Secretario que suscribe el presente acta, da lectura a los Señores Concejales del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos".

A la vista de lo anterior, D. César Palomo Sevillano, concejal del Partido Popular, expresa que el Grupo Popular esté integrado por D. César Palomo Sevillano, D. Cándido García Marchena, D. Juan José Palomo Domingo, D<sup>a</sup> Sara López Martínez y D<sup>a</sup> María Elena Rincón Arribas, siendo portavoz D. César Palomo Sevillano.

Por otro lado, D. Javier Bermejo Gómez, concejal del Partido Socialista Obrero Español, expresa que el Grupo Socialista Obrero Español esté integrado por D. Cándido

Palomo Olmos y D. Javier Bermejo Gómez, siendo portavoz D. Javier Bermejo Gómez.

**CUARTO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Por el Sr. Secretario se informa al Pleno de lo dispuesto en el Artº 46.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, relativo al periodo mínimo de celebración de las Sesiones Ordinarias, dado que este municipio tiene una población inferior a 5.000 habitantes, según la citada ley, se celebrará como mínimo una sesión ordinaria cada tres meses.

A la vista de la normativa anteriormente citada, la Presidencia propone la celebración de las sesiones ordinarias los últimos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sin perjuicio de las extraordinarias que resulten necesarias. Cuando el día fijado fuere inhábil, se celebrará la sesión el primer viernes hábil inmediato siguiente.

Por todo lo anteriormente expuesto el pleno **acuerda por unanimidad en el voto de los 7 concejales asistentes**, establecer las sesiones ordinarias cada tres meses, en los términos propuestos por la presidencia.

**QUINTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del ROFRJ de las Corporaciones Locales se dio cuenta por la Alcaldía de su resolución de fecha 21 de junio, con el siguiente tenor literal:

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

*Vistas las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE RESUELTO:*

1º Designar como Tenientes del Alcalde del Ayuntamiento de Martín Miguel a los siguientes concejales:

- Sara López Martínez.
- Juan José Palomo Domingo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

2º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

3º Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dio cuenta por la Alcaldía de su resolución de fecha 21 de junio, con el siguiente tenor literal:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de junio de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1º Delegar de forma específica a favor de los siguientes Concejales el cometido específico de las siguientes áreas, que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Cultura y Festejos Populares: D<sup>a</sup>. Sara López Martínez y D<sup>a</sup> María Elena Rincón Arribas.
- Urbanismo: D. Cándido García Marchena.
- Deportes: D<sup>a</sup> Sara López Martínez y D<sup>a</sup> María Elena Rincón Arribas.
- Hacienda: D. Javier Bermejo Gómez
- Agricultura y Ganadería: Cándido Palomo Olmos.

2º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

A la vista de lo anterior, D. Javier Bermejo Gómez expresa su renuncia a la mencionada delegación, ante lo cual el Señor Alcalde Propone la delegación de la Concejalía de Hacienda a favor de D. Cándido García Marchena, siendo aceptada por éste último.

La Corporación se da por enterada.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TESORERO TITULAR Y TESORERO SUPLENTE.**

Se dio cuenta por la Alcaldía de su resolución de fecha 21 de junio de 2011, con el siguiente tenor literal:

*Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Vistas Las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:*

1º Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Martín Miguel a D. Juan José Palomo Domingo.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

2º Designar como tesorero suplente a D. Cándido García Marchena, con las mismas funciones que el tesorero titular, a efectos de sustituirle en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3° *Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiestan oposición al mismo.*

4° *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

5° *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

La Corporación se da por enterada.

Así mismo, el Alcalde propone que el cargo se desempeñe con carácter gratuito y quedando relevado de la obligación de prestar fianza, respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento.

A la vista de la propuesta el Pleno **acuerda por unanimidad en el voto de los 7 concejales asistentes la propuesta de la Alcaldía.**

#### **OCTAVO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, según dispone el Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Secretaría, se informa a los Sres. Corporativos, que su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas y corresponde a la Comisión Especial de Cuentas: el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, esta Comisión podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de esta entidad.

A la vista de lo expuesto, A propuesta de la Alcaldía se acuerda crear la Comisión Especial de Cuentas que estará integrada además de por el Sr. Alcalde, como Presidente nato, por todos los Concejales que integran la Corporación:

PRESIDENTE: - D. César Palomo Sevillano.

- VOCALES: - D<sup>a</sup> Sara López Martínez.  
- D. Juan José Palomo Domingo.  
- D. Cándido García Marchena.  
- D<sup>a</sup> María Elena Rincón Arribas.  
- D. Cándido Palomo Olmos.  
- D. Javier Bermejo Gómez.

Sometida a votación ordinaria, la propuesta formula por la Presidencia, el Pleno **acuerda por unanimidad de los 7 concejales asistentes aprobar la propuesta formulada por la Presidencia.**

**NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por la Presidencia, se da cuenta de la relación de Comunidades, Mancomunidad y otras entidades públicas existentes que deben estar representadas por este Ayuntamiento, siendo estas las siguientes:

- Mancomunidad de Municipios del Zorita "Manzo".
- Asociación Intermunicipal AIDESCO-SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.
- Junta de la Agrupación con el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas para sostenimiento de la Secretaría en común.

A propuesta de la Alcaldía, los representantes de las asociaciones y mancomunidades, arriba expresadas, serían las siguientes:

- Mancomunidad de Municipios del Zorita "Manzo": vocal de la Asamblea de Concejales **D. Cándido García Marchena**, y miembro del Consejo Directivo de la Mancomunidad **D. Juan José Palomo Domingo**.



- Asociación Intermunicipal AIDESCO-SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA: **D<sup>a</sup> María Elena Rincón Arribas.**

- Junta de la Agrupación con el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) para el sostenimiento de la Secretaría en común: **D. César Palomo Sevillano.**

Acto seguido el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y levantó la sesión, siendo las Diecinueve y Cincuenta horas (19.50 horas) del citado día levantándose el presente Acta, de que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

